

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA



**P R E S U P U E S T O   2 0 1 8**

**ORGANISMO AUTÓNOMO**

**Instituto Municipal para la  
Formación y el Empleo**

*DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA*

***RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y SUS RETRIBUCIONES***



## LEGISLACIÓN APLICABLE AL ANEXO DE PERSONAL PRESUPUESTOS 2018

La finalidad del Anexo de Personal responde a las siguientes previsiones legales:

1.- El art. 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referente al contenido del presupuesto general en su punto primero establece que las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán, entre otros, los presupuestos de los organismos autónomos integrantes del general y dependientes de dicha entidad local. A su vez este artículo señala que las normas de creación de cada organismo autónomo deberán indicar expresamente el carácter del organismo, a estos efectos, el artículo 1 de los Estatutos de la Agencia Pública "Instituto Municipal para la Formación y el Empleo", precisa su carácter administrativo local.

2.- El artículo 168 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece el procedimiento de elaboración y aprobación inicial del presupuesto de la entidad local, formado por el presidente de la entidad local, y al que habrá de unirse entre otra documentación el Anexo de Personal de la entidad local. También señala este último artículo en consonancia con el que artículo 18.2 del Real Decreto 500/1990 "El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquellos, será remitido a la entidad local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado entre otra documentación, la detallada en el apartado anterior", es decir, conforme al art. 149.2 LRHL acompañado del mencionado Anexo de Personal del Organismo Autónomo.

Asimismo, siguiendo lo preceptuado en el Plan de Ajuste Económico-Financiero del Ayuntamiento de Málaga 2013-2020, elaborado por la Delegación de Economía, Hacienda y Personal, y aprobado en sesión plenaria de fecha 27 de septiembre de 2012, en lo que a gastos de personal se refiere, se han tenido en cuenta las disposiciones y medidas recogidas en materia de organización y gastos de personal.

Se aplica también, a efectos económicos, lo relativo al punto tercero del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2013, en materia de acuerdos relacionados con la aplicación de dicho Plan de Ajuste.



Se contemplan las previsiones de la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2015, por la que se fijó la retribución anual del Director de esta Agencia, cantidad incluida dentro de la banda salarial establecida al efecto, así como la modificación, de dicha resolución, de fecha 26 de abril de 2017.

En relación con la subida prevista motivada por la aplicación del II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, que para el ejercicio 2018 será del 1,75% en el presente Proyecto de Presupuesto para este ejercicio existe crédito suficiente y adecuado para afrontar dicho incremento retributivo, habiéndose tenido en cuenta las limitaciones legales de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017, hasta publicación de la nueva ley.

El número de plazas contempladas en el Capítulo I del Presupuesto de la Agencia Pública concuerda con la Plantilla de personal de la misma, las cuales se encuentran dotadas presupuestariamente.

La valoración de las retribuciones de los puestos de trabajo se ha efectuado mediante la aplicación del catálogo de puestos de trabajo y de los niveles de complemento específico resultantes de la valoración de dichos puestos, contenidos en los anexos II (Catálogo de Puestos de Trabajo) y III (Complemento Especifico Base) del convenio colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con código de convenio 2901922, de aplicación al personal del I.M.F.E.

El vínculo jurídico del personal de esta agencia es laboral no existiendo puestos ocupados por funcionarios, siendo la titulación la exigida para cada puesto, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público.

Para las categorías y puestos de trabajo del personal laboral se han tenido en cuenta las siguientes equivalencias correspondientes al siguiente catálogo de puestos de trabajo:



CATEGORIA	GRUPO	Nivel C.D.	C. Especifico V.P.T. Ayto-Ma.	RETRIBUCIONES POR TRABAJADOR	DOTACIÓN Nº de Plazas	TOTAL RETRIBUCIONES
<b>PUESTOS DE ESTRUCTURA</b>						
Jefe/a de Departamento	A (Subgrupo A <sub>1</sub> E.B.E.P.)	26	4	55.727,42	3	167.182,26
Jefe/a de Unidad	A/B(Subgrupo A <sub>1</sub> /A <sub>2</sub> E.B.E.P.)	23	12	-	vacante	-
Jefe/a de Negociado	A/B(Subgrupo A <sub>1</sub> /A <sub>2</sub> E.B.E.P.)	21	16	40.847,51	1	40.847,51
<b>PUESTOS TIPO</b>						
Secretario/a de Dirección	D (Subgrupo C <sub>2</sub> E.B.E.P.)	16	30	-	vacante	
<b>PUESTOS BASE</b>						
Técnico Superior (especialidades)	A (Subgrupo A <sub>1</sub> E.B.E.P.)	22	28	35.394,84	1	35.394,84
Técnico Medio (especialidades)	B (Subgrupo A <sub>2</sub> E.B.E.P.)	20	35	31.209,92	5	156.049,60
Técnico auxiliar (especialidades)	C(Subgrupo C <sub>1</sub> E.B.E.P.)	16	47	-	vacante	-
Oficial administrativo	C(Subgrupo C <sub>1</sub> E.B.E.P.)	16	47	-	vacante	-
Auxiliar administrativo	D(Subgrupo C <sub>2</sub> E.B.E.P.)	15	52	22.162,56	3	66.487,68
Oficial de oficio (especialidades)	D(Subgrupo C <sub>2</sub> E.B.E.P.)	14	53	-	vacante	-
Subalterno	E(Grupo profesional E.B.E.P.)	13	57	20.552,40	1	20.552,40
<b>TOTAL PERSONAL DE PLANTILLA</b>					<b>14</b>	<b>486.514,29</b>

ORGANO DIRECTIVO	TITULACIÓN	RETRIBUCIONES	Nº	TOTAL RETRIBUCIONES
Director	Técnico Superior	66.768,73	1	66.768,73



## ESTRUCTURA DEL ANEXO DE PERSONAL

---

### 1. Programas.

En este apartado se indica el importe al que asciende el presupuesto total del Capítulo I- Gastos de personal, distribuido en los Programas que a continuación se relacionan:

- 9209-** Actividades de Dirección y Administración (DAG): Órgano directivo.
- 9209** Actividades de Dirección y Administración (DAG): Plantilla I.M.F.E.: Servicios Generales: Personal laboral y estructura orgánica.
- 2411-** Programas de Promoción de Empleo.
- Programa Andalucía Orienta.
  - Dinamizadores Distritos: Plan Especial de Empleo
  - Málaga Crece.
  - Punto de Información empresarial.
  - Málaga-Empleo 2.0.
  - Forma-T .
  - Colabora .
  - Acciones Experimentales.
  - Fomento de la Actividad Emprendedora en proyectos de formación y empleo.
  - Servicio Integral de atención e inserción laboral (EDUSI): Servicio integral de atención e inserción laboral y Servicio de Apoyo a Emprendedores y Empresas.
- 3267-** Formación .
- Adriza-T.
  - Formación Laboral.
  - Formación Incentivada.
  - Empleaverde



**2412-** Escuelas Taller / Talleres de Empleo.

- Escuela Taller Auxiliares Administrativos y Sistemas Microinformáticos
- Taller de Empleo Operaciones y Seguridad en Sistemas Informáticos
- Taller de Empleo Málaga Cultural y Turística.
- Taller de Empleo Atención Sociosanitaria a personas dependientes.
- Taller de Empleo Páginas Web y Sistemas Informáticos.
- Otros Proyectos de Escuelas Taller.

En el presupuesto de Gastos de la Agencia pública administrativa local, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, del Ayuntamiento de Málaga, para 2018, se prevé en su Capítulo I un importe que asciende a la cifra de **3.789.782,41 €**, cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 18.1 c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título IV de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por ser suficiente la previsión económica para hacer frente al pago de los haberes del personal para la anualidad 2018.

El detalle de la dotación presupuestaria del Capítulo de Gastos de Personal se desglosa en los cuadros Anexos.

V.º B.º

Málaga, a 9 de abril de 2018

LA VICEPRESIDENTA

EL DIRECTOR,

Fdo.: ELISA PÉREZ DE SILES CALVO

Fdo.: ENRIQUE NADALES RODRÍGUEZ

Agencia Pública "Instituto Municipal para la Formación y el Empleo"

ANEXO I. DETALLE DE DATOS DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO 2018

CAPITULO	ORGÁNICO	0.0.0.0.	0.0.0.0.	0.0.0.0.	0.0.0.0.	0.0.0.0.	0.0.0.0.	0.0.0.0.	0.0.0.0.	0.0.0.0.	0.0.0.0.	0.1.0.5.	0.1.0.6.	0.0.0.0.	0.1.0.2.	0.0.0.0.	0.2.0.1.	0.2.0.2.	0.2.0.3.	0.2.0.4.	0.2.0.5.	0.2.0.0.	TOTAL	
	PROGRAMAS	9.2.0.9.	9.2.0.9.	2.4.1.1.	2.4.1.1.	2.4.1.1.	2.4.1.1.	2.4.1.1.	2.4.1.1.	2.4.1.1.	2.4.1.1.	2.4.1.1.	2.4.1.1.	3.2.6.7.	3.2.6.7.	3.2.6.7.	3.2.6.7.	2.4.1.2.	2.4.1.2.	2.4.1.2.	2.4.1.2.	2.4.1.2.		2.4.1.2.
	Actividades de dirección y administración general (DAG) - Gerencia	Actividades de dirección y administración general (DAG) - Servicios Generales	ORIENTA 2017-2018	Dinamizadores Distritos	Málaga Crece	Pto. Información Empresarial	Málaga - Empleo 2.0	Forma - T	Colabora	Acciones Experimentales	Fomento actividad emprendora Proj Form. Empleo	Servicio Integral de atención e inserción laboral (EUIS)	ADRIZA-T	Formación Laboral 2018	Formación Incentivada	EMPLEAVERDE	E.T. Aux. Administrativos y sistemas informáticos	T.E. Operaciones y seguridad en sistemas informáticos	T.E. Málaga Cultural y Turística	T.E. At. Sociosanitaria a personas dependientes	T.E. Páginas Web y Sist. Informáticos	Otros proyectos de E.T.		
PROYECTOS ACTUACION MUNICIPAL (P.A.M.)	5.499	5.499	5.421	5.403	5.404	5.405	5.406	5.407	5.408	5.421	5.410	5.033	5.423	5.414	5.419	5.414	5.424	5.424	5.424	5.424	5.424	5.424	5.499	
GASTOS DE PERSONAL	88.439,56	784.006,56	326.174,22	393.335,43	45.403,06	46.855,55	46.564,05	45.893,58	45.569,74	25.511,93	46.418,76	44.517,62	769.344,43	45.686,46	29.116,29	70.185,39	126.878,30	200.398,24	200.398,24	200.398,24	200.398,24	8.288,52	3.789.782,41	
10100 personal directivo	66.768,73																							66.768,73
13000 personal laboral fijo		255.621,81																						255.621,81
13002 personal laboral fijo		266.689,00																						266.689,00
13100 personal temporal		33.253,43	246.685,56	283.611,66	33.202,68	33.751,80	34.091,82	33.751,80	33.259,52	17.322,60	33.902,02	31.985,40	587.273,24	33.360,01	21.321,09	47.769,18	104.970,80	175.533,77	175.533,77	175.533,77	175.533,77	175.533,77	6.606,64	2.318.154,33
15000 Productividad	8.395,00	16.491,00		10.703,72	1.178,00	1.178,00	1.178,00	1.177,00	1.178,00		1.178,00	2.750,00		1.178,00	917,00									47.501,72
16000 Seguridad Social	13.275,83	163.123,32	79.488,66	97.489,05	10.797,38	11.250,75	11.180,23	10.850,78	10.776,22	8.189,33	10.980,74	9.882,22	182.071,19	10.941,45	6.878,20	22.416,21	21.907,50	24.864,47	24.864,47	24.864,47	24.864,47	24.864,47	1.681,88	782.638,82
16200 Formac y perf personal		3.317,00																						3.317,00
16202 Transporte personal		6.990,00																						6.990,00
16205 Seguros		31.950,00																						31.950,00
16206 Ayuda escolar		2.637,00		1.120,00	225,00	675,00	114,00	114,00	356,00		358,00			207,00										5.806,00
16209 Otras prestaciones sociales		3.934,00		411,00																				4.345,00





## FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL

FINANCIACIÓN CAPITULO I	Actividades de dirección y administración general (DAG) - Gerencia	Actividades de dirección y administración general (DAG) - Servicios Generales	ORIENTA 2017-2018	Dinamizadores Distritos 2018	Málaga Crece	Pto. Información Empresarial	Málaga - Empleo 2.0	Forma - T	Colabora	Acciones Experimentales	Fomento actividad empresaria Proy Form. Empleo	Servicio Integral de atención e inserción laboral (EDUSI)	ADRIZA-T	Formación Laboral	Formación Incentivada	EMPLEAVERDE	E.T. Aux. Administrativos y sistemas informáticos	T.E. Operaciones y seguridad en sistemas informáticos	T.E. Málaga Cultural y Turística	T.E. At. Sociosanitaria a personas dependientes	T.E. Páginas Web y Sist. Informáticos	Otros proyectos de E.T.	TOTAL	
APORTACIÓN MUNICIPAL	88.439,56	784.006,56		393.335,43	45.403,06	46.855,55	46.564,05	45.893,58	45.569,74		46.418,76		71.614,33	45.686,46	29.116,29	27.246,34	3.329,40	3.337,85	3.337,85	3.337,85	3.337,85	8.288,52	1.741.119,02	
APORTACIÓN MUNICIPAL - FEDER												44.517,62												44.517,62
Junta de Andalucía			326.174,22							25.511,93							123.548,90	197.060,39	197.060,39	197.060,39	197.060,39			1.263.476,62
Fundación Biodiversidad (Fumd. Estatales)																42.939,05								42.939,05
Fondo Social Europeo													697.730,10											697.730,10
<b>TOTAL</b>	<b>88.439,56</b>	<b>784.006,56</b>	<b>326.174,22</b>	<b>393.335,43</b>	<b>45.403,06</b>	<b>46.855,55</b>	<b>46.564,05</b>	<b>45.893,58</b>	<b>45.569,74</b>	<b>25.511,93</b>	<b>46.418,76</b>	<b>44.517,62</b>	<b>769.344,43</b>	<b>45.686,46</b>	<b>29.116,29</b>	<b>70.185,39</b>	<b>126.878,30</b>	<b>200.398,24</b>	<b>200.398,24</b>	<b>200.398,24</b>	<b>200.398,24</b>	<b>8.288,52</b>	<b>3.789.782,41</b>	



## INFORME

**ASUNTO: Criterios seguidos en la realización del Anexo de Personal y la Plantilla del Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, correspondiente al ejercicio 2018.**

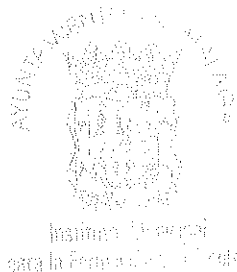
---

En relación con el asunto de referencia se informa en los siguientes términos:

Primero.- En cuanto a la subida prevista motivada por la aplicación del II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, que para el ejercicio 2018 será del 1,75%, se informa que en el presente Proyecto de Presupuesto para este ejercicio existe crédito suficiente y adecuado para afrontar dicho incremento retributivo.

Segundo.- La plantilla de esta Agencia para el ejercicio de referencia se mantiene con el mismo número de efectivos que en el año anterior.

Tercero.- En la elaboración del Anexo de Personal y de la Plantilla, del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2018, se han tenido en cuenta las limitaciones legales de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017, hasta publicación de la nueva ley.



Málaga, a 9 de abril de 2018  
LA JEFA DEL DEPARTAMENTO  
DE REGIMEN INTERIOR

Fdo: Rosa Pérez Burgos



## INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018

---

El Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, Agencia Pública Administrativa Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga requiere, entre otras necesidades, la aprobación de la masa salarial del personal laboral contemplado en el proyecto de Presupuestos del ejercicio 2018, de conformidad con el artículo 103 bis) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

A este respecto, el art. 18 apartados 2 y 4 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, actualmente en vigor, establece que *"las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a antigüedad del mismo"*

*"La masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales, y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en el año anterior, en términos de homogeneidad para los dos periodos objeto de comparación.*

Se exceptúan, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador. "

Por su parte el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, para el ejercicio 2018 prevé una subida del 1,75%.

El término "homogeneidad", debe ser entendido como elemento comparativo entre las cantidades consolidadas en el capítulo I y las previstas en el nuevo presupuesto; pero comparadas en los mismos términos de situación, es decir, como si hiciéramos una foto fija en ese momento, tomando como referencia la misma antigüedad y situaciones personales existentes a 31 de diciembre.

Teniendo en cuenta lo establecido anteriormente en el siguiente cuadro, se recoge una comparativa de los créditos contemplados en los Presupuestos iniciales de 2017 cuyos programas se han mantenido para el ejercicio 2018 y de estos excluidos los conceptos no imputables a los que hace referencia el mencionado artículo, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, con objeto de obtener la masa salarial.



Programas	Presupuesto 2017	Presupuesto 2017 excluidos conceptos no imputables	Presupuesto 2018	Presupuesto 2018 excluidos conceptos no imputables
Servicios Generales	759.443,00	484.435,00	784.006,56	486.514,29
Dirección	78.959,00	65.782,00	88.439,56	66.768,73
Dinamizadores	377.967,00	273.547,00	393.335,43	283.611,66
Málaga Crece	44.832,00	32.712,00	45.403,06	33.202,68
Punto de información	46.273,00	33.253,00	46.855,55	33.751,80
Málaga Empleo 2.0	45.977,00	33.588,00	46.564,05	34.091,82
Forma T	45.315,00	33.253,00	45.893,58	33.751,80
Colabora	44.998,00	32.768,00	45.569,74	33.259,52
Fomento activ emprend.	45.836,00	33.401,00	45.418,76	33.902,02
Formación Laboral	45.112,00	32.867,00	45.686,46	33.360,01
Formación Incentivada	28.750,00	21.007,00	29.116,29	21.321,09
Otros proyectos de E.T.	8.276,00	6.509,00	8.288,52	6.606,64
<b>TOTAL</b>	<b>1.571.738,00</b>	<b>1.083.122,00</b>	<b>1.624.577,56</b>	<b>1.100.142,06 (A)</b>
Aplicación del 1,75% de incremento al presupuesto ajustado de 2017				<b>1.102.076,64 (B)</b>
<b>Comparativa Presupuesto ajustado 2018 con incremento del ajustado de 2017 (B)-(A)</b>				<b>1.934,57</b>

Tal y como se desprende del cuadro anterior, al incrementar la masa salarial del presupuesto de 2017 en el 1,75% ,previsto en el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo para 2018, resulta 1.102.076,64 €, importe que está por encima de la masa salarial del presupuesto 2018 de esta agencia.

Según todo lo expuesto, el incremento del Capítulo I, de gastos de Personal, previsto para el ejercicio 2018, no vulnera lo establecido en dicho Acuerdo.

El artículo 17. x) de los Estatutos del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo establece entre las funciones del Director ...“Presentar propuestas de resolución a los órganos decisorios de la agencia pública...”

En base a todo lo anteriormente expuesto se propone al Consejo Rector, la adopción del siguiente Acuerdo:

“**PRIMERO Y UNICO:** La aprobación de la masa salarial del personal laboral contemplado en el Proyecto de Presupuesto de la Agencia Pública Local, Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, del ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 bis) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Málaga, a 9 de abril de 2018  
EL DIRECTOR *h*

Fdo: Enrique Nadales Rodríguez

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO.